

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la universalización de la salud"

Lima, 28 de Diciembre del 2020

## RESOLUCION GERENCIAL N° 000403-2020-GAD/ONPE

### VISTOS:

El Memorando N°000636-2020-PP/ONPE de la Procuraduría Pública, de fecha 04 de diciembre del 2020, el Informe N° 000364-2020-JAC-SGF-GAD/ONPE del Área de Contabilidad de la Subgerencia de Finanzas, el Informe N° 001313-2020-SGF-GAD/ONPE de la Subgerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración y el Memorando N° 003821-2020-GPP/ONPE de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 13° del Decreto Legislativo N.º 1440, el Presupuesto es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos;

Que, mediante el literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dispone que se emitirá Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de gastos en comisión de servicios ante situaciones contingentes;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: *"Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto. Dichos actos administrativos o de administración no son eficaces."*;

Que, mediante el Memorando N°000636-2020-PP/ONPE, la Procuraduría Pública, solicita el reembolso de gastos de alimentación, hospedaje, movilidad y transporte terrestre realizado en comisión de servicios, por la suma de S/ 452.20 soles, a favor de la Señora **Hanoi Tolentino Cornejo** (Abogada), quien se trasladó a las ciudades de Piura y Talara del 05 al 06 de marzo de 2020, con el objetivo de participar en la diligencia programada según Notificación de Concurrencia a la Audiencia única llevada a cabo el 05 de marzo de 2020 en la ODECMA Talara; así mismo entrevistarse con el fiscal de la 1era Fiscalía Provincial Penal de Piura, a cargo del Exp.N°4899-2018, y tramitar el recojo de certificado de depósito a favor de la ONPE, del proceso seguido por suplantación de votante; a fin de dar cumplimiento a lo solicitado por la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura y efectuar la defensa legal de los intereses de la ONPE.

Que, según Informe N.º 000364-2020-JAC-SGF-GAD/ONPE del Área de Contabilidad de la Sub Gerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración, corresponde el reembolso de gastos por el importe total de S/ 452.20 (Cuatrocientos Cincuenta y Dos y 00/100 Soles), el mismo que corresponde a las específicas de gasto 2.3.21.21 Pasajes y Gastos de Transporte por la suma de S/ 20.00 (Veinte y



00/100 Soles) y 2.3.2.1.22 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio por la suma de S/ 432.20 (Cuatrocientos Treinta y Dos y 20/100 Soles).

Que, mediante Memorando N°003821-2020-GPP/ONPE de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; remite el respectivo Certificado de Crédito Presupuestario aprobado en el MPP – SIAF N° 0000002065 para la cancelación de la deuda antes indicada;

Que, en consecuencia, resulta necesario reconocer el adeudo antes indicado con cargo al presupuesto institucional del presente año;

En uso de las facultades conferidas por el Título III del artículo 101º inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE aprobado por Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE, y por el inciso t) del literal 5.2 del Título XI del Manual de Organización y Funciones de la ONPE aprobada mediante Resolución Jefatural N° 081-2014-J/ONPE,

Con el visado de la Sub Gerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Reconocer el reembolso a favor de la señora **Hanoi Tolentino**

**Cornejo** (Abogada) por concepto de gastos en comisión de servicios por el monto de S/

452.20 (Cuatrocientos Cincuenta y Dos y 00/100 Soles).

**Artículo Segundo.-** Autorizar el pago a favor de la comisionada mencionada en el párrafo anterior, el mismo que será afectado a las específicas de gasto 2.3.21.21 Pasajes y Gastos de Transporte por la suma de S/ 20.00 (Veinte y 00/100 Soles) y 2.3.2.1.22 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio por la suma de S/ 432.20 (Cuatrocientos Treinta y Dos y 20/100 Soles), del Presupuesto de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, correspondiente al año 2020, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Meta 0022: Gestión del Programa.

**Regístrese y comuníquese.**

cc: BENITO MARIA PORTOCARRERO GRADOS - Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas  
ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS - Secretaría General

(VVV/kem)

